



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
ASESORÍA JURÍDICA
MSG/MHG/PQZ/BMS

[Handwritten signatures and initials]

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO ENTRE LA
SUBSECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y LA FUNDACION
DE COMUNICACIONES,
CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL
AGRO.**

SANTIAGO, 28 DIC 2012

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 679 / VISTO: el DFL Nº 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley Nº 20.557, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012; el DFL Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 y, la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Agricultura, a través de su SUBSECRETARÍA celebró con fecha 22 de diciembre de 2011 un convenio con Fundación de Capacitación, Comunicaciones y Cultura del Agro, FUCOA, para apoyar los programas ministeriales destinados a mejorar la competitividad y sustentabilidad del sector silvoagropecuario. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 694 de fecha 29 de diciembre de 2011.

Que en el desarrollo de las actividades del convenio se ha evidenciado la necesidad de modificar algunos de sus objetivos y con ello parte de los servicios contratados, con el objetivo de garantizar el desarrollo de una red de apoyo a los programas ministeriales que buscan consolidar o fomentar la competitividad agroalimentaria de nuestro país, mediante la implementación de campañas tanto radiales como en la vía pública.

Que con la modificación requerida se hace necesario ampliar su plazo máximo de ejecución hasta el 31 de enero de 2013.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la modificación del convenio suscrito con fecha 22 de diciembre de 2011, entre la SUBSECRETARÍA de Agricultura y la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, RUT: **70.931.000-3**, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:



**MODIFICACION
DE
CONVENIO DE COOPERACION
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y FUNDACIÓN DE
COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO PARA
APOYAR LOS PROGRAMAS MINISTERIALES DESTINADOS A
MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR
SILVOAGROPECUARIO**

En Santiago de Chile, a 6 de diciembre de 2012, entre la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA representada por don Álvaro Cruzat Ochagavía, Subsecretario de Agricultura, ambos domiciliados en Teatinos 40 piso 9, Santiago, en adelante la **Subsecretaría**, por una parte y por la otra la FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO, en adelante, **Fucoa**, representada por su Vicepresidente Ejecutivo don Francisco Contardo Morandé, ambos domiciliados en Teatinos N°40, piso 5º, Santiago, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

Los comparecientes con fecha 22 de diciembre de 2011 suscribieron un convenio de cooperación, el que fue aprobado por la Subsecretaría de Agricultura por Resolución N° 694 de fecha 29 de diciembre de 2011 en adelante el "Convenio", cuyo objetivo consiste en apoyar los programas ministeriales destinados a mejorar la competitividad y sustentabilidad del sector silvoagropecuario.

SEGUNDO:

Por el presente acto, los comparecientes acuerdan modificar el referido convenio, reemplazando el objetivo general y objetivos específicos por los siguientes:

Desplegar una red que apoye el desarrollo de las políticas públicas del Ministerio de Agricultura y sus instituciones dependientes y relacionadas, mediante la implementación de campañas tanto radiales como en vía pública, enfocadas en:

- Promover y difundir las diferentes herramientas, instrumentos, programas, concursos, proyectos y gestiones que el Ministerio de Agricultura y/o sus instituciones dependientes y relacionadas ponen a disposición de sus usuarios, así como informar de los eventos de contingencia que afectan al sector y otras gestiones y actividades de interés para los usuarios del Ministerio.
- Entregar información propia y útil del sector silvoagropecuario que posee el Ministerio de Agricultura y sus instituciones dependientes y relacionadas.

Para ello, FUCOA se encargará de coordinar y visar con la UNIDAD DE MARKETING DE LA SUBSECRETARÍA los contenidos que se difundirán, elaborar los contenidos de cada una de las cápsulas que se emitirán y las piezas gráficas de cada caminero, además de supervisar y visar la post producción de las cápsulas, frases radiales y camineros, monitoreando y

b) **Objetivos Específicos.**

- Difundir a través de frases y/o capsulas radiales las campañas que lidere el Ministerio de Agricultura y/o sus instituciones dependientes y relacionadas.
- Informar a través de frases y/o capsulas radiales de los eventos que realice el Ministerio de Agricultura a nivel nacional y regional.
- Difundir a través de camineros las campañas que lidere el Ministerio de Agricultura y/o sus instituciones dependientes y relacionadas y que sean de interés para sus usuarios. La temática de los camineros dependerá de la campaña y su cobertura (nacional o regional).
- Elaboración de material informativo y de difusión para la participación en ferias y eventos 2013 en que participe el Ministerio de Agricultura y sus instituciones dependientes, potenciando el desarrollo de productos de apoyo a la imagen Ministerial en su conjunto.

TERCERO: EJECUCION DE TRABAJOS

Los comparecientes acuerdan modificar el referido convenio, reemplazando la cláusula tercera por lo siguiente:

Por el presente acto, la SUBSECRETARÍA encomienda a FUCOA, los servicios identificados en cada punto con el objeto de:

- 1.- Desarrollar e implementar las campañas radiales que lidere el Ministerio de Agricultura y/o sus instituciones dependientes y relacionadas.
- 2.- Desarrollar e implementar las campañas de vía pública (camineros) que lidere el Ministerio de Agricultura y/o sus instituciones dependientes y relacionadas.
- 3.- Diseñar y producir el material informativo y de difusión para la participación en ferias y eventos 2013 en que participe el Ministerio de Agricultura y sus instituciones dependientes, potenciando el desarrollo de productos de apoyo a la imagen Ministerial en su conjunto, tales como folletos, llaveros, lápices, volantines, bolsas, entre otros.

CUARTO

Modifíquese la cláusula undécima del convenio, en el sentido de establecer que la entrega del informe final no podrá exceder el 31 de enero de 2013. Del mismo modo y en el mismo sentido se modifica la letra d) de la cláusula octava del convenio indicando que el informe final debe ser entregado como fecha máxima el 31 de enero de 2013.

QUINTO

En lo no modificado, mantiene su plena vigencia el Convenio señalado en la cláusula primera.

SEXTO

SÉPTIMO

La personería de don Álvaro Cruzat Ochagavía, para actuar y comparecer en representación de la **Subsecretaría** consta en Decreto N° 16, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don Francisco Contardo Morandé para representar a **Fucoa** consta en acta de sesión extraordinaria del Consejo de la Fundación, celebrada el 9 de abril de 2010 y reducida a escritura pública de fecha 12 de mayo de 2010, ante el Sr. Notario Público de Santiago, don Rubén Galecio Gómez. Los referidos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

OCTAVO

El presente convenio modificatorio se firma en 2 ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Firmado por don Alvaro Cruzat Ochagavía, Subsecretario de Agricultura y Francisco Contardo Morandé, Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación De Comunicaciones Capacitación y Cultura Del Agro.



LUIS MAYOL BOUCHON
MINISTRO DE AGRICULTURA

Distribución
Departamento de Finanzas y Contabilidad
Departamento de Compras
Unidad de Transferencias
FUCOA

**MODIFICACION
DE
CONVENIO DE COOPERACION
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y FUNDACIÓN DE
COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO PARA
APOYAR LOS PROGRAMAS MINISTERIALES DESTINADOS A
MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DEL
SECTOR SILVOAGROPECUARIO**

En Santiago de Chile, a 6 de diciembre de 2012, entre la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA representada por don Álvaro Cruzat Ochagavía, Subsecretario de Agricultura, ambos domiciliados en Teatinos 40 piso 9, Santiago, en adelante la **Subsecretaría**, por una parte y por la otra la FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO, en adelante, **Fucoa**, representada por su Vicepresidente Ejecutivo don Francisco Contardo Morandé, ambos domiciliados en Teatinos N°40, piso 5º, Santiago, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

Los comparecientes con fecha 22 de diciembre de 2011 suscribieron un convenio de cooperación, el que fue aprobado por la Subsecretaría de Agricultura por Resolución N° 694 de fecha 29 de diciembre de 2011 en adelante el "Convenio", cuyo objetivo consiste en apoyar los programas ministeriales destinados a mejorar la competitividad y sustentabilidad del sector silvoagropecuario.

SEGUNDO:

Por el presente acto, los comparecientes acuerdan modificar el referido convenio, reemplazando el objetivo general y objetivos específicos por los siguientes:

Desplegar una red que apoye el desarrollo de las políticas públicas del Ministerio de Agricultura y sus instituciones dependientes y relacionadas, mediante la implementación de campañas tanto radiales como en vía pública, enfocadas en:

- Promover y difundir las diferentes herramientas, instrumentos, programas, concursos, proyectos y gestiones que el Ministerio de Agricultura y/o sus instituciones dependientes y relacionadas ponen a disposición de sus usuarios, así como informar de los eventos de contingencia que afectan al sector y otras gestiones y actividades de interés para los usuarios del Ministerio.



- Entregar información propia y útil del sector silvoagropecuario que posee el Ministerio de Agricultura y sus instituciones dependientes y relacionadas.

Para ello, FUCOA se encargará de coordinar y visar con la UNIDAD DE MARKETING DE LA SUBSECRETARÍA los contenidos que se difundirán, elaborar los contenidos de cada una de las cápsulas que se emitirán y las piezas gráficas de cada caminero, además de supervisar y visar la post producción de las cápsulas, frases radiales y camineros, monitoreando y verificando la emisión y rotación de los contenidos.

b) **Objetivos Específicos.**

- Difundir a través de frases y/o capsulas radiales las campañas que lidere el Ministerio de Agricultura y/o sus instituciones dependientes y relacionadas.

- Informar a través de frases y/o capsulas radiales de los eventos que realice el Ministerio de Agricultura a nivel nacional y regional.

- Difundir a través de camineros las campañas que lidere el Ministerio de Agricultura y/o sus instituciones dependientes y relacionadas y que sean de interés para sus usuarios. La temática de los camineros dependerá de la campaña y su cobertura (nacional o regional).

- Elaboración de material informativo y de difusión para la participación en ferias y eventos 2013 en que participe el Ministerio de Agricultura y sus instituciones dependientes, potenciando el desarrollo de productos de apoyo a la imagen Ministerial en su conjunto.

TERCERO: EJECUCION DE TRABAJOS

Los comparecientes acuerdan modificar el referido convenio, reemplazando la cláusula tercera por lo siguiente:

Por el presente acto, la SUBSECRETARÍA encomienda a FUCOA, los servicios identificados en cada punto con el objeto de:

1.- Desarrollar e implementar las campañas radiales que lidere el Ministerio de Agricultura y/o sus instituciones dependientes y relacionadas.

2.- Desarrollar e implementar las campañas de vía pública (camineros) que lidere el Ministerio de Agricultura y/o sus instituciones dependientes y relacionadas.

3.- Diseñar y producir el material informativo y de difusión para la participación en ferias y eventos 2013 en que participe el Ministerio de Agricultura y sus instituciones dependientes, potenciando el desarrollo de productos de apoyo a la imagen Ministerial en su conjunto, tales como folletos, llaveros, lápices, volantines, bolsas, entre otros.



CUARTO

Modifíquese la cláusula undécima del convenio, en el sentido de establecer que la entrega del informe final no podrá exceder el 31 de enero de 2013. Del mismo modo y en el mismo sentido se modifica la letra d) de la cláusula octava del convenio indicando que el informe final debe ser entregado como fecha máxima el 31 de enero de 2013.

QUINTO

En lo no modificado, mantiene su plena vigencia el Convenio señalado en la cláusula primera.

SEXTO

El presente convenio modificado entrará en vigor una vez que sea aprobado por Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, debidamente comunicada a las partes.

SÉPTIMO

La personería de don Álvaro Cruzat Ochagavía, para actuar y comparecer en representación de la **Subsecretaría** consta en Decreto N° 16, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don Francisco Contardo Morandé para representar a **Fucoa** consta en acta de sesión extraordinaria del Consejo de la Fundación, celebrada el 9 de abril de 2010 y reducida a escritura pública de fecha 12 de mayo de 2010, ante el Sr. Notario Público de Santiago, don Rubén Galecio Gómez. Los referidos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

OCTAVO

El presente convenio modificadorio se firma en 2 ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Alvaro Cruzat Ochagavía
Subsecretario de Agricultura



Francisco Contardo Morandé
Vicepresidente Ejecutivo
FUCOA

